



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0015 -2016-GORE-ICA

Ica, 11 JUL 2016



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de junio de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º, de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2º, de la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, del estudio y revisión de los informes técnicos y legales emitidos, se tiene que el numeral 71.3, del Artículo 71º, del Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: "Los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal, y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas y trabajos necesarios para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.

Que, el Plan Operativo Institucional es un documento de gestión que permite articular y coordinar las actividades, proyectos y obras que son programadas en el Gobierno Regional de Ica, a través de sus Unidades Orgánicas, en el marco de los objetivos específicos y estratégicos del Plan Estratégico Institucional, para un Ejercicio Fiscal, es en esta medida que mediante el Informe Nº 023-2016-GORE.ICA-GRPPAT/SPES, de fecha 31.MAR.2016, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye que el Plan Operativo Institucional, es un instrumento de corto plazo, que consolida la programación de las actividades a realizar por cada Órgano y Unidad Orgánica, que cuente con meta presupuestal del Gobierno Regional de Ica, en un periodo anual. Asimismo, los orienta al cumplimiento de los objetivos definidos para el mediano y largo plazo en el Plan Estratégico Institucional y el Plan de Desarrollo Regional Concertado, respetivamente.

Que, el Artículo 6º, de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el



crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.

Que, mediante el Informe Legal N° 060-2015-ORAJ, de fecha 05.ABR.2016, se determina que efectivamente en el Plan Operativo Institucional POI, se reflejan las metas presupuestarias y físicas que esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar a corto plazo, precisándose las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, siendo un documento eminentemente técnico.

Que, de la revisión al proyecto del Plan Operativo Institucional POI, se tiene también, que ha sido elaborado en sustento de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, que aprueba la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico, aprobado por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN/PCD, del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, que en todo caso, es la norma actual y vigente.

Que, el inciso a), del Artículo 15°, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, se establece que son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, y que el Artículo 39° de la misma norma, establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 6°, de la Directiva N°001-2014-CEPLAN, aprobado por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN/PCD, establece que el órgano resolutorio es la máxima autoridad ejecutiva o normativa de cada entidad de la Administración Pública competente para adoptar los Planes Estratégicos, de conformidad con las normas que la rigen; en consecuencia, se tiene que el Gobierno Regional de Ica, se rige por la Ley N° 27867, y su máxima autoridad normativa es el Consejo Regional de Ica, quien emite Acuerdo de Consejo Regional, como se requiere en el presente caso, para la aprobación del Plan Operativo Institucional POI -2016.

Que, con fecha 01.JUN.2016, se reunieron los consejeros regionales integrantes de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a efectos de valorar y compulsar el Informe N° 023-2016-GORE.ICA-GRPPAT/SPES, de fecha 31.MAR.2016, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, así como lo realizado por la Oficina Regional de Asesoría Legal con el Informe Legal N° 060-2015-ORAJ, de fecha 05.ABR.2016, y refrendado con el Informe Legal 107-2016-GRAJ, de fecha 15 de junio 2016, opinando favorablemente por la





procedencia de la aprobación del POI institucional, y sea elevado por ante el Pleno de Consejo Regional.

Que, estando a lo dispuesto y aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, con el Dictamen de Ley y el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional, y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867, y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional, con dispensa de la aprobación del Acta de la fecha.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “Plan Operativo Institucional POI – 2016 del Gobierno Regional de Ica”, y que forma parte del presente Acuerdo de Consejo Regional, en anexo adjunto en un anillado, debiendo ejecutarse y materializarse a través del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y a la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el Diario de mayor circulación de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.



POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

**SR. ELEODORO TRINIDAD CEYRICO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ELEODORO TRINIDAD CEYRICO
Consejero Delegado